

**PERMISO  
PROVISIONAL**



**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJIO**

CLAVE: SEM001383

FECHA EXPEDICIÓN

11-Enero-2016

FOLIO TRÁMITE: 62.798

NOMBRE: SENOVIO MARGARITO EDUARDO

EXTERIOR: 3086 INTERIOR:

UBICACIÓN: 8 DE JULIO

COLONIA: NUEVA SANTA MARIA

CALLE CRUCE 1: SANTA RITA

CALLE CRUCE 2: TUCUMAN

GIRO: VARIOS PAPAS, CHURROS

SUPERFICIE: 1.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 31

IMPORTE: \$183.48

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-Enero-2016

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 04:00:25 p	A: 09:00:25 p	VIERNES	SI	DE: 04:00:25 p	A: 09:00:25 p
MARTES	SI	DE: 04:00:25 p	A: 09:00:25 p	SÁBADO	SI	DE: 04:00:25 p	A: 09:00:25 p
MIERCOLES	SI	DE: 04:00:25 p	A: 09:00:25 p	DOMINGO	SI	DE: 04:00:42 p	A: 09:00:42 p
JUEVES	SI	DE: 04:00:25 p	A: 09:00:25 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART. 43 I-D

**AUTORIZO**

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**ACEPTO**

SENOVIO MARGARITO EDUARDO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalaria.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y **Independencia 58** alcoholistas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 10 Tel. 1057.6000 mts. municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 10 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

**El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.**